



**RESOLUCIÓN DE 2 DE ABRIL DE 2014 DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA DE MADRID POR LA QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA
2014 DE “AYUDAS A LA INNOVACIÓN EDUCATIVA Y A LA MEJORA DE LA
CALIDAD DE LA ENSEÑANZA”**

La Universidad Politécnica de Madrid (UPM) es plenamente consciente de que el entorno educativo en general y el universitario en particular está sometido a cambios continuos organizativos, científico-tecnológicos, culturales y sociales que afectan a sus estudiantes y familias, profesores, personal de administración y servicio, empleadores y, en general, a la percepción externa de su labor. Para compasar todo estos cambios con su misión docente, la UPM ha incorporado en sus estructuras y funcionamiento una labor educativa innovadora y adaptada a los tiempos y, en particular, a la adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES, conocido como proceso de Bolonia).

De esta forma, en los últimos años la UPM ha puesto en marcha distintas acciones tendentes a impulsar las actividades de innovación educativa que desarrolla su profesorado. Con ello se persigue fomentar la mejora continua de los procesos formativos que se desarrollan en la UPM y la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación más avanzadas en los métodos docentes y evaluadores que utiliza el profesorado de esta universidad.

En la actualidad, todos los Centros de la Universidad Politécnica de Madrid están impartiendo nuevas titulaciones tanto de Grado como de Máster que han sido diseñadas de acuerdo a los Reales Decretos 1393/2007 y 861/2010, cumpliendo con ello el objetivo de integrar nuestra formación de Grado y Máster en el Espacio Europeo de Educación Superior y velar por la calidad de la enseñanza en el desarrollo de la oferta educativa de la UPM.

La comunidad universitaria de nuestra universidad viene realizando grandes esfuerzos en los últimos años con especial énfasis en la elaboración de los nuevos planes de estudio acordes con la estructura de titulaciones adoptada en nuestro país.

Los profesores de la Universidad Politécnica de Madrid han realizado actuaciones de innovación educativa para poder acompañar la reforma, entre otras, con una renovación metodológica en la forma de enseñar y de aprender para facilitar la evaluación continua, la formación basada en competencias, el estímulo a la formación en lengua inglesa, el refuerzo de la orientación práctica de las enseñanzas, el desarrollo de recursos audiovisuales y la aplicación de entornos virtuales para el estudio autónomo, la formación presencial y el seguimiento tutorial.

Asimismo se han puesto en marcha diferentes iniciativas institucionales realizadas a través de la modalidad de proyectos transversales entre los que cabe mencionar la puesta en marcha de la plataforma de laboratorios virtuales, el portal dirigido a facilitar información relativa a la UPM a estudiantes de Enseñanzas Medias, los estudios dirigidos a mejorar el índice de permanencia, la elaboración de un modelo relativo a cómo enseñar y evaluar las competencias generales presentes en todas las titulaciones de grado y máster de la UPM o el portal de servicios dirigidos al colectivo ALUMNI de la UPM.

En años anteriores se han puesto en marcha nuevas estructuras, entre las que es destacable el reconocimiento de 124 Grupos de Innovación Educativa adscritos a los diferentes centros, de los cuales, 110 son "Grupos consolidados" y 14 "Grupos en proceso de consolidación": La participación en los mismos es de 1.217 personas, de los cuales 996 son profesores de la UPM y el resto profesores de otras universidades o personal de administración y servicio. Desde el año 2.005 la UPM ha apoyado 1.049 proyectos de innovación educativa en los que participan el 35% del profesorado de la UPM y en los que se han concedido un total de 1.442 becas de colaboración a estudiantes.

Todas las actividades de innovación educativa realizadas en el marco de las convocatorias realizadas hasta la fecha así como la actividad de los Grupos de Innovación educativa y otros proyectos relacionados, tienen una amplia visibilidad a través del portal de innovación educativa que cuenta desde su apertura con cerca de 300.000 visitantes.

La continuidad de estas actividades incluso en el actual marco económico restrictivo, se fundamentan en el importante carácter estratégico que esta Universidad otorga a la innovación educativa como medio para mejorar la calidad de la docencia universitaria y la formación de nuestros egresados. Con esta convocatoria de 700.000 euros la UPM mantiene así el objetivo de que la innovación educativa continúe el camino iniciado hacia una nueva forma de enseñar, en la que todas las personas puedan aprender mejor, con una docencia más participativa, una formación más integral y en la que las competencias adquiridas vayan siendo evaluadas de manera continua a lo largo de sus estudios.

Para continuar impulsando esta transformación, a través de esta convocatoria, que se realiza por novena vez, la Universidad Politécnica de Madrid pone en marcha, medidas de apoyo a la innovación educativa y a la mejora de la calidad de la enseñanza.

En cada una de las ocho convocatorias precedentes se orientaron los objetivos a los requerimientos que cada curso planteaba. Entre ellos, en las últimas convocatorias se incluyeron aquellos que favorecían la realización de proyectos coordinados, que dieran mayor dimensión a las actuaciones que se acometían, con especial atención a los proyectos de Centro, con el fin de que se favorecieran y potenciaran de manera coordinada las actividades y prioridades relacionadas con las necesidades más acuciantes a enfrentar en cada curso académico.

Siguiendo esta forma de proceder, en esta novena convocatoria el objetivo principal no puede ser otro que el de continuar proporcionando apoyo a todos los procesos que están acompañando la impartición de los nuevos grados y másteres y el acompañamiento en los procesos de acreditación y seguimiento.

En estos procesos, son los centros de la Universidad Politécnica de Madrid los encargados de coordinar las actividades de todos los actores que intervienen en ellos (profesores, grupos de innovación, departamentos, personal de administración y servicios y estudiantes) para obtener la mejor eficiencia y eficacia. Consecuentemente, parece conveniente que en esta convocatoria sigan articulándose medidas que permitan a los Centros de la UPM coordinar la selección

y el desarrollo de actuaciones que se realicen en torno a los títulos que tengan encomendados. Todo ello de manera que sea compatible con el fomento y desarrollo de la actividad de los Grupos de Innovación Educativa que desde hace años lleva realizando esta Universidad.

Pero, aún siendo los procesos citados esenciales, hay aspectos que o bien desbordan el marco de una titulación o bien son comunes a un amplio conjunto de ellas. Todo lo anterior conduce a que esta convocatoria recoja dos modalidades de actuación: una dirigida a proyectos coordinados por los diferentes centros y otra dirigida a proyectos transversales. En ambas se recoge como marco de actuación genérico el desarrollo de medidas contempladas en el Modelo Educativo de la UPM.

Por ello,

DISPONGO

Ordenar la publicación de esta “*Convocatoria 2014 de Ayudas a la innovación educativa y la mejora de la calidad de la enseñanza*” destinada a financiar, en un marco estrictamente académico y competitivo, proyectos que se adapten a los objetivos y condiciones establecidas en la misma.

Madrid, a 2 de abril de 2014

EL RECTOR

Carlos Conde Lázaro

CONVOCATORIA 2014 DE AYUDAS A LA INNOVACIÓN EDUCATIVA Y A LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA

La Universidad Politécnica de Madrid (UPM) es plenamente consciente de que el entorno educativo en general y el universitario en particular está sometido a cambios continuos organizativos, científico-tecnológicos, culturales y sociales que afectan a sus estudiantes y familias, profesores, personal de administración y servicio, empleadores y, en general, a la percepción externa de su labor. Para compasar todo estos cambios con su misión docente, la UPM ha incorporado en sus estructuras y funcionamiento una labor educativa innovadora y adaptada a los tiempos y, en particular, a la adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES, conocido como proceso de Bolonia).

De esta forma, en los últimos años la UPM ha puesto en marcha distintas acciones tendentes a impulsar las actividades de innovación educativa que desarrolla su profesorado. Con ello se persigue fomentar la mejora continua de los procesos formativos que se desarrollan en la UPM y la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación más avanzadas en los métodos docentes y evaluadores que utiliza el profesorado de esta universidad.

Tras ocho años de convocatorias de apoyo a los procesos de innovación educativa en los que la Universidad ha tenido que afrontar importantes cambios en la estructura, organización y metodologías de sus enseñanzas, se produce esta novena convocatoria de ayudas a la Innovación educativa y mejora de la calidad de las enseñanzas para el curso 2014-15.

El objetivo de las acciones subvencionadas por esta convocatoria ha de ser el colectivo de los alumnos de la UPM. Dichas actuaciones habrán de ser adecuadas al momento en el que se encuentra el desarrollo de los estudios ofertados en nuestra universidad. Ello conlleva plantear como eje fundamental de esta convocatoria, el impulso para alcanzar el despliegue completo de los **procesos diseñados para la valoración, evaluación, y seguimiento de la implantación de las nuevas titulaciones de grado y máster** que progresivamente darán lugar a la identificación

de deficiencias y elaboración de planes de mejora así como de buenas prácticas que contribuyan a la mejora continua.

En línea con las convocatorias precedentes es de interés en esta convocatoria el que participen el mayor número de profesores y que en su impulso y coordinación jueguen un papel destacado los Centros de la UPM como responsables de los Grados y Másteres y los Grupos de Innovación Educativa como organización estable dedicada a impulsar la mejora educativa en nuestra Universidad.

Así, también se considera prioritario el desarrollo de actuaciones que impulsen la coordinación entre GIES para el impulso de Planes de Mejora en los Centros

Con este fin se realiza la presente *“Convocatoria 2014 de Ayudas a la innovación educativa y la mejora de la calidad de la enseñanza”* que se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Dotación global de la convocatoria.

La presente convocatoria se dota con 700.000 Euros del presupuesto de la Universidad Politécnica de Madrid para los años 2014 y 2015 (200.000 Euros con cargo al presupuesto 2014, y 500.000 Euros con cargo al presupuesto 2015).

La dotación presupuestaria total se repartirá de acuerdo con lo señalado en la disposición Tercera, siendo de 500.000 Euros para la modalidad de proyectos de Centro, y de 200.000 Euros para los proyectos transversales.

Las cantidades fijadas para las diversas tipologías de proyectos deben entenderse como indicativas, pudiendo ser traspasadas cuantías de un nivel a otro en el caso de que en alguno de ellos no se presenten solicitudes subvencionables que agoten la cantidad especificada y existan en otro de los niveles propuestas de interés que sobrepasen la cantidad inicialmente asignada.

SEGUNDA.- Marco de referencia y objetivos prioritarios en esta convocatoria.

Esta nueva convocatoria se realiza teniendo en perspectiva las actuaciones y proyectos en los que la Universidad está comprometida y en consecuencia establece como marcos de referencia obligatoria para todas las solicitudes los siguientes:

1. Evaluar, consolidar y ampliar los logros alcanzados en los proyectos de Innovación Educativa desarrollados en convocatorias anteriores.
2. Ayudar a la puesta en práctica de los Planes de Mejora propuestos en las informes de seguimiento de las asignaturas y semestres en el contexto del Plan de seguimiento de las titulaciones.
3. Implantar medidas propuestas en los diferentes programas del Modelo Educativo de la UPM.
4. Impulsar aquellas medidas estratégicas propias del Centro que sean debidamente justificadas, tales como la preparación de las titulaciones de Grado y Máster para obtener acreditación externa internacional.

Las solicitudes de proyectos deberán responder de forma concreta a uno o varios de los siguientes objetivos.

OBJ1: Mejorar la eficiencia en los procesos de adquisición de los resultados de aprendizaje por parte de los estudiantes, con especial atención a la incorporación de metodologías activas para el aprendizaje, y aquellas acciones que **favorezcan la interdisciplinariedad y la coordinación curricular de tipo horizontal y vertical**.

OBJ2: Mejorar los sistemas de evaluación **continua** y calificación, con especial atención a los sistemas de evaluación integral de competencias

OBJ3: Mejorar los sistemas de tutoría integral y mentorías, con especial atención al diseño de Planes de Acción Tutorial.

OBJ4: Crear recursos e implementar iniciativas que apoyen la formación de los estudiantes en la adquisición del nivel B2 en lengua inglesa

OBJ5: Llevar a cabo iniciativas y aplicación de buenas prácticas orientadas al seguimiento de las tasas de de permanencia, con especial incidencia en aumentar la permanencia de los estudiantes en los primeros semestres de las titulaciones de grado, y en la medida de lo posible atender a las recomendaciones recogidas en el estudio resultado de un PIE transversal disponible en [este enlace](#) (capítulo cuarto).

OBJ6: Integrar la formación y evaluación en competencias transversales aportando nuevas experiencias y criterios al Modelo Propuesto en el marco del Proyecto Transversal (disponible en <http://innovacioneducativa.upm.es/competencias-genericas>)

OBJ7: Adaptación de cursos de la oferta académica de la UPM a modalidades que incluyen formación online para ser ofrecido a estudiantes de la UPM o ajenos a la misma, incluyendo los MOOCs.

OBJ8: Desarrollar repositorios de prácticas, recursos docentes, y actividades online, que faciliten la experimentación así como el aprendizaje autónomo.

OBJ9: Desarrollar metodologías de seguimiento y tutorización de las prácticas externas de los estudiantes, y de los programas de movilidad.

OBJ11: Favorecer la inserción laboral mediante sistemas de orientación al empleo y programas para favorecer el espíritu emprendedor de los estudiantes y egresados de la UPM.

OBJ12: Contribuir a las actuaciones del centro destinadas a la captación de alumnos así como al fomento de las vocaciones tecnológicas en estudiantes de enseñanzas medias.

OBJ13: Desarrollar mecanismos de Coordinación docente vertical de Grados y Másteres.

OBJ14: Desarrollar un protocolo para favorecer la implantación de los procesos del sistema de garantía interna de calidad en el centro, necesarios para la acreditación de las titulaciones oficiales de Grado y Master, en especial los procesos de Seguimiento.

OBJ15: Desarrollar un plan para integrar las titulaciones de máster en los procesos del sistema de garantía interna de calidad del centro.

OBJ16: Otros objetivos debidamente justificados.

TERCERA.- Modalidades de proyectos

En la presente convocatoria se establecen dos modalidades de proyecto:

A) Proyectos coordinados por un Centro:

Estos proyectos estarán relacionados y alineados con los objetivos anteriores y con el impulso para alcanzar el despliegue completo y necesario de los **procesos diseñados para el seguimiento de la implantación de las nuevas titulaciones de grado y Máster** adaptados al R.D. 1393/2007 y R.D. 861/2010, y serán coordinados por los subdirectores o vicedecanos encargados de la jefatura de estudios en las Escuelas o Facultades de la Universidad Politécnica de Madrid, o en quien deleguen oportunamente.

El proyecto global que coordine cada Centro estará compuesto por un conjunto de proyectos de los tipos y niveles siguientes:

1.- El propio proyecto promovido por la dirección del Centro, que servirá como marco para los demás y en el que se establecerán los mecanismos de coordinación del conjunto de proyectos que el coordinador del PIE de centro seleccionará de entre todas las propuestas que reciba. El centro seleccionará en primer lugar aquellos objetivos prioritarios de entre los propuestos en la presente convocatoria con el fin de recibir las propuestas internas en el centro y alineadas con los mismos.

En el caso de proyectos que supongan la continuidad de alguno de los objetivos planteados en anteriores convocatorias, deberán presentar en el formulario de solicitud de la aplicación informática una valoración sobre los resultados alcanzados e impacto de los mismos, así como detallar la justificación para proponer la continuidad de las actuaciones que recojan en la nueva solicitud.

2.- y en su caso

2.1.- Proyectos promovidos por los Grupos de Innovación Educativa, contemplando el desarrollo de actividades de interés para el centro y recogidas en el proyecto que promueva la dirección del Centro y alineados con la selección de objetivos realizada por el centro.

2.2.- Proyectos promovidos por colectivos de profesores no pertenecientes a los grupos de innovación educativa y en los que se contemple el desarrollo de actividades de interés para el centro y recogidas en el proyecto que promueva la dirección del Centro y alineados con la selección de objetivos realizada por el centro.

La parte del proyecto promovida por la dirección del Centro incluirá una descripción de cómo el conjunto del proyecto se posiciona y contribuye a uno o varios de los marcos de referencia descritos en la disposición segunda, una definición de los objetivos específicos que persigue, así como una justificación de la contribución de cada uno de los proyectos de centro a los objetivos comunes definidos por el Centro.

Los proyectos coordinadores de Centro, además, explicitarán en su propuesta, los mecanismos internos de coordinación que van a adoptar para la optimización de recursos, para el seguimiento de la ejecución, para la evaluación del impacto, así como para la difusión y transferencia de los resultados de las acciones de innovación educativa de los subproyectos del Centro.

La cantidad total asignada a esta modalidad de proyectos de Centro es de 500.000 Euros.

En el **Anexo I** se recogen las cantidades máximas que servirán para subvencionar el proyecto global y los proyectos que lo componen en cada Escuela y Facultad de la UPM. Dichas cantidades aparecen, además, divididas en dos partidas: Una para los proyectos de nivel “1” y “2.2” (el promovido por la dirección del centro y los promovidos por equipos de profesores no formando

Grupos de Innovación Educativa reconocidos) y otra para los proyectos de nivel “2.1” (los promovidos por los Grupos de Innovación Educativa). No se permite el traspaso de una partida a otra.

Los proyectos que sean seleccionados por cada Centro se registrarán por lo recogido en las disposiciones Quinta, Séptima, Octava y Novena.

B) Proyectos Transversales.

En este ámbito se pretenden promover proyectos cuyos resultados sean extensibles y aplicables a un buen número de títulos de Grado y Máster de la oferta actual de la UPM. La cantidad total asignada a esta modalidad de proyectos es de 200.000 Euros.

Estos proyectos se desarrollarán en áreas de relevancia para la mejora de la calidad docente en el conjunto de la Universidad, teniendo repercusión en más de un Centro y enmarcándose en alguno de los marcos descritos en la disposición segunda.

La agrupación mínima para presentar solicitudes en esta modalidad, es de dos Grupos de Innovación Educativa, en los que como mínimo estén implicados profesores de tres Centros diferentes y con efecto para al menos tres titulaciones.

Uno de los GIE participante deberá presentar un proyecto marco en el que además de las actividades que dicho grupo desarrollará se indiquen los objetivos del proyecto global, los proyectos de otros GIE con los que se integre, los mecanismos de coordinación previstos y las titulaciones y Centros a los que afectará el desarrollo del proyecto.

El Servicio de Innovación Educativa facilitará la integración de distintas propuestas que se reciban orientadas a objetivos similares.

Estos proyectos serán coordinados conjuntamente por el Servicio de Innovación Educativa del Vicerrectorado de Planificación Académica y Doctorado, y la

persona de los Grupos de Innovación Educativa participantes en los mismos, que sea designado para ello.

Asimismo, en el caso de proyectos transversales que supongan la continuidad de proyectos concedidos en anteriores convocatorias, deberán presentar en el formulario de solicitud de la aplicación informática una valoración sobre los resultados alcanzados e impacto de los mismos, así como detallar la justificación para proponer la continuidad de las actuaciones que recojan en la nueva solicitud. El máximo de continuidad se establece en tres convocatorias no pudiendo presentarse una cuarta.

Estos proyectos se regirán por lo recogido en las disposiciones Sexta, Séptima, Octava y Novena.

CUARTA.- Personas a las que se dirige la presente convocatoria.

La presente convocatoria se dirige a:

1º) Todo el profesorado de la Universidad Politécnica de Madrid¹. Podrán presentar propuestas de proyectos de innovación educativa y mejora de la calidad docente que contribuyan a la continuidad de los procesos relacionados con el despliegue completo y necesario de los **procesos diseñados para la valoración, evaluación, y seguimiento de la implantación de las nuevas titulaciones de grado y Máster** adaptados al R.D. 1393/2007 y R.D. 861/2010, en los proyectos coordinados por los centros.

2º) Todos los Grupos de Innovación Educativa. Podrán presentar proyectos de innovación educativa y mejora de la calidad docente que contribuyan a el despliegue completo y necesario de los **procesos diseñados para la valoración, evaluación, y seguimiento de la implantación de las nuevas titulaciones de**

¹ En todo caso quedan excluidos de esta convocatoria todos los profesores participantes en proyectos concedidos en las *Convocatorias anteriores de Ayudas a la innovación educativa y la mejora de la calidad de la enseñanza* que no presentaron la memoria final que dichas convocatorias requerían.

grado y Máster adaptados al R.D. 1393/2007 y R.D. 861/2010, en los proyectos coordinados por los centros, así como en los proyectos transversales coordinados conjuntamente con el Servicio de Innovación Educativa.

Una vez resuelta la convocatoria no se podrá incluir en el desarrollo del proyecto la participación de otros miembros además de los indicados en la solicitud. En el caso de que alguno de los miembros no pueda continuar con su participación en el proyecto se podrá solicitar al Servicio de innovación Educativa la baja del mismo.

Para ser validada una petición de GIE, deberán participar un mínimo de miembros que variará en función del número de integrantes del GIE, según se detalla a continuación.

Proyectos coordinados por un Centro

- Superior al **70%** de sus miembros si el número de integrantes es inferior a 10.
- Superior al **60%** de sus miembros si el número de integrantes es igual o superior a 10 y menor a 20
- Superior al **50%** de sus miembros si el número de integrantes es igual o mayor a 20.

En el caso de proyectos coordinados por un Centro estos porcentajes se referirán a los miembros del GIE adscrito al Centro, siempre que la participación sea de 2 o más profesores.

Proyectos transversales

- Superior al **60%** de sus miembros, en todos los casos.

QUINTA.- Proyectos coordinados por las Escuelas y Facultades.

La Dirección de cada Escuela o el Decanato de cada Facultad difundirá la convocatoria dirigida a su Centro por los medios que considere oportunos, estableciendo el marco general y los objetivos específicos de la misma de entre los señalados en la disposición Segunda de esta convocatoria, así como los

procedimientos de participación y las fechas en que se deben presentar solicitudes al Centro y la fecha en que se preseleccionarán.

El procedimiento de selección de proyectos que se integren en el proyecto global, se deja a la libre definición por parte del Centro si bien deberá favorecer la máxima participación de los Grupos de Innovación Educativa del Centro y del conjunto de profesores.

El calendario establecido por el Centro deberá respetar las siguientes fechas:

1. Entre los días **2 y 30 de abril** el Centro remitirá a innovacion.educativa@upm.es un documento marco, según ANEXO II en el que se describa el marco general y los objetivos específicos de la convocatoria del Centro, así como los datos del miembro de la dirección responsable de dar de alta el proyecto de centro en la aplicación y su correo electrónico "@upm.es".
2. Antes del **30 de abril** el Centro deberá hacer pública entre sus profesores la Convocatoria, enviando una copia a los Servicios de Innovación Educativa. El no cumplimiento de esta fecha será interpretado como renuncia por parte del Centro a la cantidad asignada.
3. Desde el **5 de mayo** los Grupos o colectivos de profesores podrán grabar en el espacio Web <http://innovacioneducativa.upm.es/convocatorias-ie> las solicitudes de sus proyectos de acuerdo a los criterios fijados por el Centro.
4. El **30 de mayo** se cerrará el espacio Web en el que estarán publicadas las versiones definitivas de los proyectos que el Centro haya acordado con los Grupos de Innovación y profesores de su Centro.
5. Desde el **2 y hasta el 9 de junio**, la aplicación permanecerá accesible únicamente a los responsables de Centro para indicar que proyectos son los seleccionados. En este mismo intervalo de tiempo, el subdirector o Vicedecano encargado de la Jefatura de Estudios del Centro deberá cumplimentar el Anexo III y enviarlo a la dirección electrónica innovacion.educativa@upm.es antes de esta fecha.

6. Antes de las 14 horas del día **16 de junio** se presentará en Registro el Anexo III de esta convocatoria, junto con una copia impresa de su solicitud de proyecto.

*Cada proyecto preseleccionado por el Centro presentará en **Registro**, el **Anexo III** de la convocatoria de la UPM junto con una copia impresa de su solicitud de proyecto

Las subvenciones máximas por proyecto, con cargo a los fondos con los que se dota la presente modalidad de proyectos, no podrán sobrepasar los 10.000 Euros para los proyectos presentados por Grupos de Innovación Educativa ni los 6.000 Euros para el resto. No obstante lo anterior, las Escuelas y Facultades que lo consideren oportuno, podrán incrementar estas financiaciones con cargo al presupuesto del Centro.

El Anexo III y las versiones publicadas en el espacio web el **10 de junio** constituirán la documentación del Proyecto que será evaluada por la Comisión Asesora de Innovación Educativa, la cual podrá proponer la concesión, su denegación, modificación parcial o el recorte de la subvención solicitada en los proyectos conforme se hayan presentado.

Asimismo, la Comisión Asesora de Innovación Educativa podrá proponer que algún proyecto pase a la categoría de proyecto transferido al Centro. Se tratará de proyectos que pese a contar con la aprobación por parte del Centro, no serán a juicio de la Comisión Asesora, considerados como proyectos de innovación de educativa de la UPM.

SEXTA.-Proyectos Transversales.

En esta modalidad se recogen propuestas de Grupos de Innovación Educativa que previamente han concertado con otro/s Grupo/s el trabajar con proyectos complementarios y coordinados entre sí en alguna de las líneas descritas en la disposición segunda.

A partir del **5 de mayo** se abrirá la aplicación para el registro de proyectos en: <http://innovacioneducativa.upm.es/convocatorias-ie>. El plazo para la presentación de

solicitudes finalizará el **25 de mayo**. Desde esa fecha y hasta el día **30 de mayo**, la aplicación permanecerá accesible únicamente a los responsables de los proyectos coordinadores, para indicar que subproyectos seleccionan como proyectos coordinados.

Las propuestas del Proyecto Transversal que se presenten deberán estar suscritas por al menos 2 Grupos, participando no menos del porcentaje de sus miembros descrito en la disposición cuarta, e implicando profesorado de al menos 3 Centros distintos de la UPM así como afectar o tener utilidad para al menos tres titulaciones.

Finalizado el plazo deberán presentar en el Registro General de la UPM, en la sede central o en la de cualquiera de los Centros de la UPM, el modelo de solicitud recogido en el ANEXO III, junto con una copia impresa de su solicitud, antes de las 14 horas del día **16 de junio**. El Anexo III únicamente deberá presentarlo el coordinador del proyecto transversal global y recogerá las firmas de todos los coordinadores de GIE participantes en el proyecto transversal.

El Servicio de Innovación Educativa será el responsable de realizar el seguimiento de los Proyectos seleccionados en esta modalidad.

Las subvenciones máximas por proyecto coordinador y cada uno de los subproyectos presentados por GIE's, no podrán sobrepasar los 10.000 Euros, asimismo, la subvención total del proyecto transversal, no podrá superar los 30.000 Euros.

Los proyectos presentados serán evaluados por la Comisión Asesora de Innovación Educativa que podrá proponer la concesión de los proyectos conforme se hayan presentado, su denegación, modificación o integración con otras propuestas o el recorte de la subvención solicitada en los mismos.

SÉPTIMA.-Obligaciones que adquieren los proyectos que obtengan subvención.

- A. Los coordinadores de los proyectos que obtengan subvención en esta convocatoria adquieren la obligación de presentar los resultados de las

actividades realizadas. Dicha presentación incluirá en uno de sus apartados la memoria económica del proyecto y deberá ser remitida al Servicio de Innovación Educativa cuando le sea requerida a la finalización del proyecto.

Este procedimiento se realizará antes del 15 de Noviembre de 2015, fecha en la que ya se tendrán que haber producido todos los cargos económicos necesarios durante el desarrollo del proyecto.

La memoria de presentación de resultados del proyecto será posteriormente publicada en el portal de Innovación Educativa en abierto. La no presentación de esta memoria será motivo de exclusión del profesorado participante en el proyecto en futuras convocatorias de apoyo a la innovación educativa y a la mejora de la calidad docente.

- B. La evaluación de los proyectos tendrá en consideración la oportuna alineación de las partidas presupuestarias solicitadas con los objetivos y acciones del proyecto. En consecuencia, los proyectos con resolución favorable no podrán aumentar o disminuir los fondos que se les sean aprobados en las diversas partidas presupuestarias. **Las ayudas concedidas para cada uno de los epígrafes son vinculantes**, no pudiendo realizarse traspasos de unas a otras.

Excepcionalmente, se permitirán cambios de partida económica de los apartados 3, 5 y 6 que se relacionan a continuación, los cuales se solicitarán, justificando los mismos, mediante escrito dirigido al Vicerrector de Planificación Académica y Doctorado, a través del Servicio de Innovación Educativa (en el email innovacion.educativa@upm.es) quien informará al coordinador del proyecto de la oportuna autorización.

- C. En las solicitudes de los proyectos podrán demandarse ayudas enmarcadas en las siguientes partidas presupuestarias, cuya justificación habrá de realizarse en tiempo y forma a lo largo del desarrollo del proyecto:

1) Becarios de apoyo al proyecto.

La dotación, dedicación y proceso de selección de las becas se ajustarán a lo establecido en la convocatoria de becas de colaboración de la UPM. En esta convocatoria, la dotación de las becas será de **1.440 Euros**, implicando **200 horas** de trabajo del estudiante, que deberán ser desarrolladas antes de la finalización del proyecto.

2) Material informático inventariable.

Hasta un 20% de presupuesto total solicitado en el conjunto de proyectos del centro se podrá destinar a material informático inventariable. **Los límites máximos de subvención** por proyecto se establecen en esta convocatoria en:

- 500 Euros para ordenadores de mesa.
- 600 Euros para ordenadores portátiles.
- 200 Euros para el resto de material informático inventariable, entre otros tablets, discos duros, pantallas, impresoras, lectores de libro electrónico.
- Otro material informático inventariable hasta un máximo de 1.000 Euros. Excepcionalmente, cualquier propuesta diferente para la adquisición de otro material informático inventariable deberá ser justificada en la solicitud económica, para considerar su aprobación en la resolución de la convocatoria, en virtud de su alineación con los objetivos y acciones del proyecto.

3) Difusión de resultados del proyecto.

Se establece un **máximo de 1.400 Euros** por proyecto destinados a difusión de acciones y resultados de la innovación educativa.

Los gastos de difusión ejecutables se considerarán vinculados a las siguientes acciones de difusión y divulgación, de carácter interno o externo a la UPM.

3.1 Comunicaciones y ponencias en congresos, seminarios, foros y jornadas de innovación educativa que pueden incluir: gastos de inscripción, y gastos justificados de viajes por comisión de servicios del personal de la UPM.

El uso de los fondos asignados para asistencia jornadas y congresos del personal de la UPM requerirá la verificación por parte del Servicio de innovación Educativa de las siguientes condiciones:

- i. Sólo se podrán cargar contra dicha partida los gastos derivados de la presentación de comunicaciones y ponencias aceptadas sobre innovación educativa.
- ii. Sólo se atenderán gastos derivados de la asistencia e inscripción de un ponente por comunicación presentada, independientemente de que la comunicación hubiera sido elaborada por más de un autor de los que participan en el proyecto subvencionado.
- iii. En el caso de varias comunicaciones presentadas a un mismo congreso que sean firmadas por uno o varios autores comunes, se atenderán los gastos derivados de la asistencia de uno de los autores que se encargará de la presentación de todas las ponencias en las que figure como autor.

3.2 Desarrollo de otras acciones de difusión, para la información divulgación de los resultados (estudios, metodologías y productos) de los proyectos de innovación educativa, que incluyen:

- Elaboración de material divulgativo para la organización de congresos, seminarios jornadas, foros de intercambio de innovación educativa
- Elaboración de publicaciones impresas o digitales sobre innovación educativa
- Concurrencia a concursos, exposiciones y ferias (presenciales o virtuales), para la divulgación de resultados y productos de los proyectos de innovación educativa.

Se consideran gastos imputables a 'otras acciones de difusión': desarrollo de material de divulgación o informativo (cartelería, trípticos,...), edición, publicación y distribución de material impreso o digital de autoría propia del proyecto (publicaciones, boletines, recursos 2.0), traducción de textos y corrección de estilo, intérpretes, registro de software o ISBN.

- 4) **Fondos bibliográficos inventariables**, necesarios para el desarrollo de las actividades vinculadas al proyecto.

Se establece un **máximo de 200 Euros** por proyecto para fondos bibliográficos inventariables.

- 5) **Material fungible**.

Se establece un límite **máximo de 400 Euros** por proyecto destinados a material fungible para el desarrollo de las actividades vinculadas al proyecto, que incluye los siguientes conceptos:

- Material informático no inventariable para funcionamiento de equipos informáticos y análogos (disquetes, papel continuo, filtros para pantallas, paquetes menores de software, cartuchos, etc).
- Material de reprografía e imprenta (toner, papel..) y gastos de reprografía en servicios externos.
- Material didáctico: manuales, guías de usuario, y otras publicaciones impresas o digitales (excepto fondos bibliográficos inventariables).
- Otros suministros de material no inventariable necesario para el desarrollo de acciones de innovación educativa de los proyectos vinculado a prácticas de campo, prácticas de asignaturas y visitas didácticas.

- 6) **Otros gastos justificados** que estén vinculados al desarrollo de acciones aprobadas en los proyecto de innovación educativa, y para los que se establece un límite **máximo de 1.000 Euros** por proyecto.

Esta partida presupuestaria se destina a **trabajos técnicos realizados por otras empresas especializadas o profesionales independientes o expertos**, en particular:

- Traducciones o pruebas de estilo,
 - Diseño y desarrollo de estudios, trabajos de campo, análisis de datos.
 - Desarrollo de experiencias piloto para la formación del personal o del colectivo de estudiantes destinatarios del proyecto.
 - Diseño y desarrollo de material didáctico, recursos web, desarrollo de aplicaciones informáticas para docencia o la gestión docente.
 - Otros trabajos técnicos debidamente justificados.
- 7) Salvo en lo correspondiente a becarios, quedan excluidos expresamente de esta convocatoria la financiación de gastos vinculados a gratificaciones a personal. Asimismo, quedan excluidos los gastos destinados a reformas de inmuebles, adquisición de mobiliario o de equipamiento docente de aulas y laboratorios.

D. Los coordinadores de los proyectos que obtengan subvención en esta convocatoria adquieren la obligación realizar en tiempo y forma la justificación del gasto según de procedimiento para gestión económica que será publicado en el enlace <http://innovacioneducativa.upm.es/proyectosIE/tramites>

- A fin de cumplir con la Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica y creación de registro contable de facturas en el sector público, la tramitación de las facturas debe realizarse con la mayor celeridad, dando conformidad o no, procediendo a su devolución si tienen entrada en la UPM pasado un mes desde su emisión. Así se podrá proceder a su registro administrativo, si así se exige, y contable, en todo caso. Además, la Ley de Morosidad fija un plazo máximo de 30 días para su pago.
- No está permitida la cesión de créditos a terceros siendo precisa la toma de razón del Servicio de Gestión Económica, mediante diligencia en el

documento justificativo que certifique que en el sistema contable se ha llevado a cabo la transmisión.

- No se podrán efectuar adquisiciones con cargo a las subvenciones concedidas en los proyectos de innovación educativa mediante el uso de la tarjeta de investigador que está únicamente destinada a cargos relativos a proyectos de investigación.
- No está autorizado el traspaso de saldos entre los proyectos de innovación educativa, gestionados por el Vicerrectorado de Planificación Académica y Doctorado, y proyectos de investigación gestionados por la OTT.
- No está permitido imputar cargos internos de la OTT a los proyectos de Innovación Educativa.
- No se admitirán compras de bibliografías que estén en Rebiu, con objeto de no multiplicar el gasto.

E. El periodo de ejecución económica del proyecto finalizará el 15 de Noviembre de 2015, fecha en la que ya se tendrán que haber producido todos los cargos económicos necesarios durante el desarrollo del proyecto.

Sólo se podrán posponer a esta fecha, los gastos derivados de las actuaciones de difusión contempladas en el proyecto, previa solicitud al Vicerrector de Planificación Académica y Doctorado (en el email innovacion.educativa@upm.es) quien a través Servicio de Innovación Educativa informará al coordinador del proyecto de la oportuna autorización.

OCTAVA.- Formalización de solicitudes y plazo

Todas las solicitudes de proyectos se tramitarán a través del portal de Innovación Educativa en la dirección: <http://innovacioneducativa.upm.es/convocatorias-ie>

El plazo para la presentación de **proyectos coordinados con el Centro** se inicia el **5 de mayo y finaliza el 30 de mayo**. El responsable de la Dirección del Centro deberá realizar la selección de proyectos entre el **2 y el 9 de junio**.

El plazo para la presentación de proyectos transversales se inicia **el 5 de mayo y finaliza el 25 de mayo**. El responsable de los proyectos coordinadores, deberá indicar que subproyectos seleccionan como proyectos coordinados entre el **26 y 30 de mayo**.

El Subdirector o Vicedecano encargado de la Jefatura de Estudios del Centro deberá cumplimentar el Anexo III y anticiparlo por correo electrónico **antes del 9 de junio** a innovacion.educativa@upm.es, así como presentarlo, junto con una copia impresa de su solicitud, en Registro **antes de las 14 horas del día 16 de junio de 2014**. En el momento de cumplimentar el Anexo III deberá verificar que éste se ajusta a lo descrito y presupuestado en aquellos proyectos publicados en el portal de Innovación Educativa que forman parte del Proyecto de Centro.

En el caso de proyectos transversales el coordinador del proyecto global deberá presentar en el Registro General de la UPM, en la sede central o en la de cualquiera de los Centros de la UPM, el modelo de solicitud recogido en el ANEXO III junto con una copia impresa de su solicitud, **antes de las 14 horas del día 16 de junio de 2014**.

NOVENA.- Resolución de la convocatoria

Las solicitudes presentadas serán informadas por la Comisión Asesora de Innovación Educativa. El informe que elabore esta Comisión se referirá a:

- Coherencia global del Proyecto. Integridad del conjunto de subproyectos que formen parte de la solicitud y su alineamiento con los marcos de referencia definidos en esta convocatoria.
- Nivel de desarrollo del proyecto, y de concreción de los objetivos propuestos y de las acciones a través de las cuales alcanzarlos.
- Relevancia, alcance y concreción de los resultados previstos en cada uno de los proyectos que forman la solicitud y en el conjunto de ellos.
- Definición de mecanismos e indicadores que permitan evaluar la consecución de resultados, con especial incidencia en la evaluación del impacto en los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

- N° de profesores implicados en el proyecto.
- Viabilidad de desarrollo del proyecto presentado.
- Adecuación del presupuesto a las actividades y objetivos planteados.
- Cofinanciación del proyecto por parte del Centro o Centros solicitantes, así como de los Departamentos a los que están adscritos el PDI participante, o de cualquier otra fuente externa.
- Acciones previstas de forma concreta para la difusión y la transferencia de resultados.
- Mecanismos de coordinación interna de actuaciones de los proyectos que integran la solicitud.
- Aquellos otros aspectos que sean relevantes a juicio de la Comisión Asesora de Innovación Educativa.

Considerando lo anterior, la Comisión Permanente de la Universidad Politécnica, resolverá la convocatoria antes del fin del mes de octubre de 2014.

DECIMA.- Reclamaciones.

Tras la resolución de la convocatoria y su notificación mediante escrito, se iniciará un periodo de 15 días para posibles reclamaciones.

Las reclamaciones se efectuarán mediante un escrito en el que se expondrán los motivos de la misma, dirigidas al Vicerrector de Planificación Académica y Doctorado que las resolverá en el plazo de 1 mes.